

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		713.516.107
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		697.180.323
	02	Del Gobierno Central		697.180.323
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		247.492.860
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		67.643.197
	010	Subsecretaría de Salud Pública		377.190
	014	Hospital Curicó		104.696.388
	015	Hospital Talca		168.581.270
	016	Hospital Linares		54.295.533
	017	Hospital Parral		17.647.639
	018	Hospital Cauquenes		16.125.750
	019	Hospital Constitución		10.989.534
	020	Hospital de San Javier		9.330.952
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		56.120
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		10.533.305
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.774.471
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.481.211
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.846
	99	Otros		280.414
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.971.878
	10	Ingresos por Percibir		1.971.878
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		713.516.107
21		GASTOS EN PERSONAL	02	296.409.090
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04, 05	178.372.843
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		18.451
	02	Prestaciones de Asistencia Social		18.441
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		18.441
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		234.478.160
	03	A Otras Entidades Públicas		234.466.823
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		234.466.823
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		11.337
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.337

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25		INTEGROS AL FISCO		3.481.221
	99	Otros Integros al Fisco		3.481.221
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		756.332
	04	Mobiliario y Otros		72.628
	05	Máquinas y Equipos	07	683.704
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		138
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		8.552
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		50.182
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		474
	- N° de horas semanales		13.272
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.025.		
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		6.733.874
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		16.504.984
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		3.737
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		19

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	537.085
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	630.794
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	28
- Miles de \$	161.858
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	62
- Miles de \$	1.152.372
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	12
- Miles de \$	154.212
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	170
- Miles de \$	225.748
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	19.800.132
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
	- Miles de \$	471.303
04	Incluye \$2.377.959 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Cauquenes del Servicio de Salud Maule.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

- 05 Incluye \$2.242.075 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de Parral del Servicio de Salud Maule.
- 06 El Servicio de Salud Maule deberá informar, dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre, a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado sobre los avances en la ejecución de las etapas de construcción del Hospital de Alta Complejidad de Linares, atrasos identificados, multas y sanciones aplicadas a la concesionaria y un cronograma de las etapas restantes de ejecución.
- 07 El Ministerio de Salud informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, el detalle de los recursos destinados a la adquisición de ambulancias para el Servicio de Salud de la Región del Maule.